

**Suspensión en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano
del proveedor UT DOTEK en el
ACUERDO MARCO DE MATERIAL DE INTENDENCIA III CCE-SNG-AMP-
007-2025.**

En calidad de supervisor del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia No. III CCE-SNG-AMP-007-2025, de la Subdirección de Negocios de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP -CCE), por medio del presente documento, se procede con la suspensión en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano al proveedor UT DOTEK, representado legalmente por ELKER FERNANDO GUIZA SABOGAL, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.636.219, del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III CCE-SNG-AMP-007-2025, de acuerdo con las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que, el 16 de mayo de 2025, entró en operación el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCENEG-078-01-2024), cuyo objeto es: *Establecer las condiciones para: (i) Seleccionar los proveedores para la adquisición de Material de Intendencia y (ii) Definir las condiciones para la adquisición de Material de Intendencia por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios*, tal como se relaciona en el anexo 1 de la minuta, denominada Anexo 1 - Listado de productos y regiones adjudicadas por proveedor, el cual hace parte integral del acuerdo marco de precios.
2. Que, el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCENEG-078-01-2024) definido en la cláusula 13.1 de la minuta, indica:

"13.1 Plazo y vigencia del Acuerdo Marco de Precios El presente Acuerdo Marco tendrá plazo de ejecución de DOS (2) AÑOS contados a partir del acta de inicio la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento el Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. El plazo de vigencia finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las órdenes de compra." es decir, hasta el 16 de mayo de 2027.

3. Que el numeral 7 del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCENEG-078-01-2024), señala:

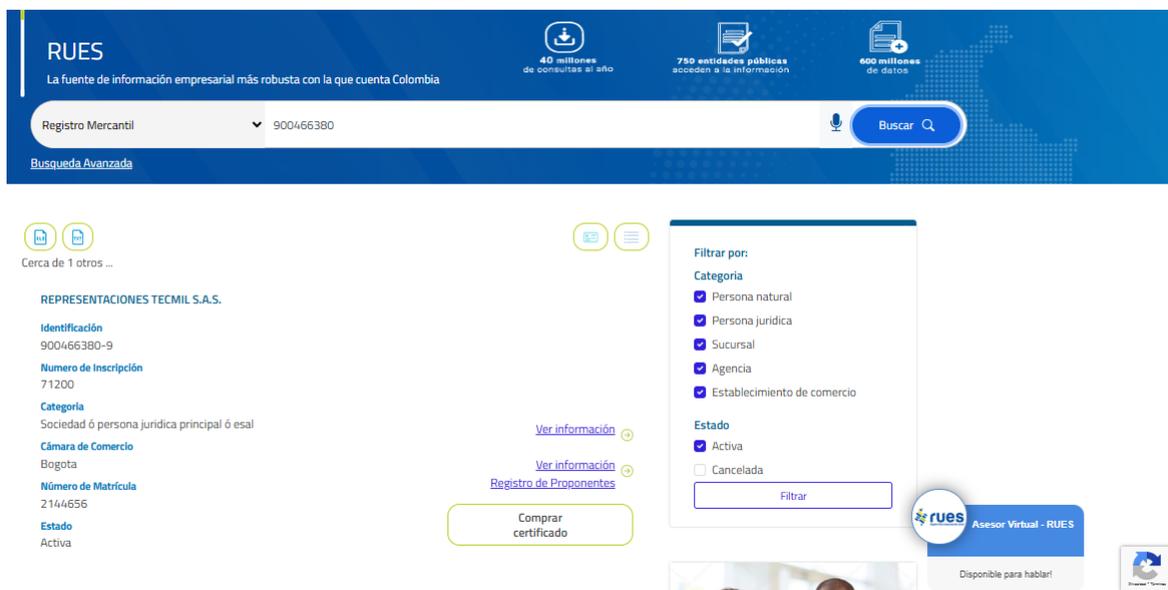
**"Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores
Obligaciones generales de los Proveedores en el Acuerdo Marco de
Precios:**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

[...]

7.39. Mantener vigente el Registro único de proponentes – RUP, así como las autorizaciones, permisos y licencias, según aplique durante todo el plazo de ejecución del Acuerdo Marco de Precios."

4. Que, en ese sentido, el equipo de administración de la Subdirección de Negocios de la ANCP – CCE, en desarrollo de su actividad de seguimiento a la ejecución del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCNEG-078-01-2024), realizó la consulta correspondiente respecto de la vigencia del Registro Único de Proponentes (RUP) y certificados de existencia y representación legal del proveedor UT DOTECH (Integrada por REPRESENTACIONES TECMIL SAS; DOTA SECURITY SAS), en la página del Registro Único Empresarial y Social (RUES), evidenciando que, ambas empresas se encuentran en estado NO RENOVADO, tal y como se evidencia a continuación:



The screenshot shows the RUES website interface. At the top, there are statistics: 40 millones de consultas al año, 750 entidades públicas acceden a la información, and 600 millones de datos. The search bar contains 'Registro Mercantil' and '900466380'. Below the search bar, there are filters for 'Categoría' (Persona natural, Persona jurídica, Sucursal, Agencia, Establecimiento de comercio) and 'Estado' (Activa, Cancelada). A 'Comprar certificado' button is visible. The search results show 'REPRESENTACIONES TECMIL S.A.S.' with details like 'Identificación: 900466380-9', 'Número de Inscripción: 71200', 'Categoría: Sociedad ó persona jurídica principal ó esal', 'Cámara de Comercio: Bogota', 'Número de Matrícula: 2144656', and 'Estado: Activa'.

REPRESENTACIONES TECMIL S.A.S.

[Volver al detalle](#)

Registro Unico de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
Camara de Comercio BOGOTA Numero de inscripción RUP 00000071200 Estado de Proponente NO RENOVADO			
		Fecha de Inscripción 2024/10/11 Fecha de renovación 2024/10/11 Fecha de actualización 2025/04/08	
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control		Capacidad Jurídica	
Capacidad Organizacional Representación Legal			

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

- [Descargar el Certificado de Proponente](#)
- [Descargar expediente de Proponente](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.



RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones de consultas al año

750 entidades públicas acceden a la información

600 millones de datos

Registro Mercantil

▼ 901060804

[Busqueda Avanzada](#)

Buscar

Cerca de 1 otros ...

DOTA SECURITY SAS

Identificación
901060804-1

Numero de inscripción

Categoría
Sociedad ó persona juridica principal ó esal

Cámara de Comercio
Bogota

Número de Matrícula
2790281

Estado
Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría

- Persona natural
- Persona juridica
- Sucursal
- Agencia
- Establecimiento de comercio

Estado

- Activa
- Cancelada

[Filtrar](#)



[Volver al detalle](#)

Registro Único de Proponentes - RUP

"La presente información tiene el carácter de consulta y no sustituye el certificado del Registro Único de Proponentes que es plena prueba de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, las cuales han sido verificadas por las Cámaras de Comercio, conforme lo dispuesto en el artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007".

Información general	Clasificación UNSPSC	Información contratos, multas, y sanciones	Noticias
Camara de Comercio		Fecha de inscripción	
Numero de inscripción RUP		Fecha de renovación	
Estado de Proponente		Fecha de actualización	
Empresas que forman parte del Grupo Empresarial o la Situación de Control		Capacidad Jurídica	
Capacidad Organizacional	Representación Legal		

No se encontraron datos

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Descargar el Certificado de Proponente](#)

 [Descargar expediente de Proponente](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.



5. Por lo anterior, mediante radicado 2_2025_08_14_008273 del 14 de agosto de 2025, se ofició a la UT DOTEK para que allegara el soporte del RUP vigente y en firme, de todos los integrantes de la UT y/o se pronunciara respecto de los aspectos evidenciados, informando además de las posibles acciones administrativas que podría adelantar la ANCP - CCE, por incumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCENEG-078-01-2024). No obstante, a la fecha no se ha recibido respuesta alguna.
6. Que, de acuerdo con las disposiciones legales enunciadas anteriormente y las obligaciones contenidas en el Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCENEG-078-01-2024), al no contar con el RUP vigente y actualizado, no cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera acreditada para continuar como proveedor activo el AMP, y en consecuencia para participar en procesos de selección y/o suscribir contratos u órdenes de compra con el estado.

Con fundamento en lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente considera (ANCP -CCE):

1. Que es importante dejar constancia de la necesidad y obligatoriedad de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y actualizado para participar en procesos de selección y suscribir contratos con las

entidades del Estado, conforme a las disposiciones legales y contractuales aplicables en la contratación pública.

2. Resaltar, que el RUP es el instrumento mediante el cual los proponentes acreditan ante las entidades estatales su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia, constituyéndose en un requisito habilitante esencial para la participación en los diferentes procesos de contratación, y para el caso en los Mecanismos de Agregación de Demanda generados desde esta Agencia. La falta de vigencia o la cancelación del RUP inhabilita al proveedor para participar en eventos de cotización y para celebrar contratos estatales, salvo las excepciones expresamente previstas en la ley.

En consecuencia, a partir de la fecha, se procede con la suspensión en el catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC), al proveedor UT DOTEK, representado legalmente por ELKER FERNANDO GUIZA SABOGAL, identificado con Cédula de ciudadanía No. 79.636.219 de manera precautoria, por lo cual no podrá participar en eventos de cotización ni suscribir órdenes de compra derivadas del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia III, No. CCE-SNG-AMP-007-2025 (CCENEG-078-01-2024), hasta tanto no se supere la situación que da lugar a lo preceptuado y acredite el cumplimiento de la obligación de contar con el RUP vigente y en firme de todos los integrantes de la UT, exigido por el Acuerdo Marco de Precios, esto, sin perjuicio de las acciones administrativas que adelante la Agencia, por incumplimiento de lo dispuesto en el AMP.

Se precisa que, una vez superada la situación que dio lugar a la suspensión, el proveedor podrá solicitar su reactivación en la TVEC.

Para su constancia se firma el 29 de septiembre de 2025

Cordialmente,

JAIRO ALONSO MENDOZA MENDOZA
Supervisor AMP

Elaboró: **Luz Enith Rios A.** 
Contratista Subdirección de Negocios



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Revisó: José Joaquín Mattos Perilla *José Joaquín Mattos Perilla*
Administrador AMP
Alejandra Carolina Burgos Montilla *Alejandra Burgos*
Asesora Subdirección de Negocios
Daniel Mongua *Daniel Mongua F.*
Asesor Subdirección de Negocios

Aprobó: Jairo Alonso Mendoza Mendoza *Jairo Alonso Mendoza*
Supervisor AMP